

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., Tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso declarativo de responsabilidad civil contractual N° 110013103-021-2015-00583-00

Se pone en conocimiento de la entidad demandada EPS FAMISAR, la solicitud elevada por la perito traductor, respecto al pago de sus honorarios, con el fin de que acredite el mismo.

Así mismo, se pone de presente a la perito que cuenta con los mecanismos procesales adecuados para el cobro de los honorarios asignados.

Continuando con el trámite, se advierte que no se ha llevado a cabo los testimonios de los señores BERNARDO QUIJANO NIETO y VICTOR BOHORQUEZ, solicitados por la demandada Servicios Oftalmológicos Oftalmocenter Ltda.

En consecuencia, para su práctica se señala la hora de las 2:00 P.M del día 8, del mes de agosto, del año 2022.

Para el efecto, los apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual y la parte interesada procurar la conexión de los testigos o suministrar al Juzgado el canal digital donde reciben notificaciones.

Cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co) y jmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por último, respecto al dictamen pericial solicitado por la actora, como quiera que el Instituto de Medicina de Legal no efectúa pericia para determinar daños y perjuicios, tal como se puso en conocimiento en auto de fecha 15 de octubre de 2021, el Despacho dispone:

Oficiar a la Clínica Barraquer – Centro oftalmológico, para que se sirva informar si cuenta con lista de profesionales o un profesional que pueda ser designado con el objeto de avaluar daños y perjuicios en la especialidad de Oftalmología, lo cual deberá comunicar al Despacho con el fin de señalar fecha para su posesión. Para el efecto de concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación.

Por Secretaria Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	

IDI JHOAN SILVA FONTALVO	